CONTRATO No. 0717-2025.

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en el Municipio de Patía (Cauca), quien obra en condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad y quien en el presente contrato se llamará **LA C.R.C.** y **UNIÓN TEMPORAL CRC 2025** con Nit No. 902017507-9, cuyo representante legal es el señor **HERLIN JAIR TORRES RIASCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.837, como consta en el DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, anexo a la propuesta y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** La Entidad, para suplir la necesidad enunciada en el objeto del presente contrato, adelantó el proceso de selección CRC-SA-0041-2025, por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa. **2.-** Culminadas las etapas del presente proceso, mediante acto administrativo, el Director General dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL CRC 2025** con Nit No. 902017507-9, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial, y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO EN LAS MATRICES AGUA, AIRE Y SEDIMENTO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC17025 Y PARA GENERAR INFORMACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA CONFIABLE DE VARIABLES AMBIENTALES SOBRE LOS RECURSOS AGUA Y AIRE, ASÍ COMO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CORRIENTES HÍDRICAS; IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (PORH) DE LOS RÍOS CEDROS, PISOJÉ Y QUITACALZÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES DEL RECURSO HÍDRICO"**. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Proyecto 24017 "Optimización de la gestión del conocimiento ambiental del territorio"

Responsable Supervisor: Diego Zuluaga

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones
1	1	**FCOX100GR**	Ácido sulfamico	SIGMA REF. 242772
2	4	**UNID**	Auxiliar de pipeteado Brand	BRAND REF. 26100
3	1	**FCOX500GR**	Cloruro de amonio	MERCK REF. 10114501500

4	1	**FCOX1000 GR**	Cloruro de calcio	MERCK REF. 1023791000
5	1	**FCOX250GR**	Cloruro de hidroxilamina	MERCK REF. 8223340250
6	1	**FCOX1000GR**	Cloruro férrico heptahidratado	MERCK REF. 1039431000
7	24	**UNID**	Crisoles para SST 25MM	HW REF. 82R/3
8	2	**CJX25 UNID**	Cubetas vacías 16 x 100 mm	MERCK REF.114724
9	1	**FCOXKG**	Di potasio hidrogeno fosfato K_2HPO_4	MERCK REF. 1051041000
10	1	**FCOX1000 GR**	Di sodio hidrogeno fosfato heptahidratado	MERCK REF. 1065751000
11	1	**FCOX80GR**	Dicromato de potasio	MERCK REF. 1024030080
12	1	**FCOX250GR**	Dihidrógeno fosfato de potasio KH_2PO_4	MERCK REF. 1048730250
13	13	**CJX100UNID**	Guantes de nitrilo	N-DEX REF-7005
14	6	**KIT**	Kit de fosfatos	MERCK REF. 1148480001
15	1	**KIT**	Kit de hierro	MERCK REF. 1147610001
16	6	**KIT**	Kit de sulfatos	MERCK REF. 1145480001
17	7	**KIT**	Kit fenoles	MERCK REF. 1145510001
18	8	KIT	Kit Nitrógeno total	MERCK REF. 1145370001
19	6	KIT	Kit SAAM	MERCK REF. 1025520001
20	7	PQX2UNID	Mascarilla con cartucho para vapores de mercurio 3M	3M REF. 6000
21	23	UNID	Matraz aforado clase A de 100 ml	BRAND REF. 36949
22	6	UNID	Matraz aforado clase A de 1000 ml	BRAND REF. 36953

23	12	UNID	Matraz aforado clase A de 250 ml	BRAND REF. 36951
24	6	UNID	Matraz aforado clase A de 500 ml	BRAND REF. 36952
25	1	FCOX250GR	N-Allylthiourea	MERCK REF. 8081580250
26	2	BOLSA X 1000 UND	Puntas para transferpipeta Brand	BRAND REF. 732022
27	1	BOLSA X 1000UND	Puntas para transferpipeta Brand	BRAND REF. 732030
28	1	BOLSA X 500 UNID	Puntas para transferpipeta Brand	BRAND REF. 732032
29	2	BOLSA X 200 UNID	Puntas para transferpipeta Brand	BRAND REF. 702595
30	1	FCOX500GR	Sigmacell celulosa typo 20	SIGMA REF. S3504-500G
31	1	UNID	Sonda de pH para Orion Star A329	THERMO ORION REF. 8107UWMMD
32	4	UNID	Soporte de mesa para transferpipeta Brand	BRAND REF. 704807
33	4	UNID	Soporte de mesa para transferpipeta Brand	BRAND REF. 705386
34	1	FCOX500GR	Sulfato de magnesio heptahidratado	MERCK REF. 1058860500
35	1	FCOX250GR	Sulfato de mercurio	MERK REF. 1044800250
36	2	FCOX100GR	Sulfato de plata	MERCK REF. 1015090100
37	1	FCOX500GR	Sulfito de sodio	MERCK REF. 1066570500
38	2	UNID	Transferpipeta de 100-1000 µl	BRAND REF. 704780
39	2	UNID	Transferpipeta de 10-100 µL	BRAND REF. 704774
40	2	PQX10UNID	Tubos de 20 x 150 mm	HACH REF. 2096230 o equivalente

41	2	PQX10UNID	Tubos de 25 x 100 mm	HACH REF. 2096250 o equivalente
42	1	1000 ml	Acido octanoico	MERCK REF. 8001921000
43	1	250 ml	Hexadecano	MERCK REF. 8206330250
44	1	1000 ml	Isooctano	MERCK REF. 1047271000
45	1	1000 g	Silica gel	MERCK REF. 1019051000
46	1	500 g	Sulfato de sodio	MERCK REF. 1066390500
47	1	500 ml	Tetracloroetileno	MERCK REF. 1009650500
48	2	KIT	SOLUCION TAMPON , TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00 (25 GRAD C) CERTIPUR	MERCK REF. 199004
49	2	UNID	DESHUMIDIFICADOR 22/30 PINTAS – WIFI Área de cobertura: Hasta 100 m² Capacidad de tanque: 3 litros Volumen: hasta 15 litros por dia Opción desagüe continuó Voltaje: 110 Voltios Potencia: 295 vatios Alto: 50 cm Ancho: 39 Cm Profundidad: 26,6 cm	SDC REF. DPW22/30
50	1	UNID	BAÑO MARIA VOLUMEN 22L RANGO TEMPERATURA +5° A 99°C, con calibración ONAC a 94ºC	LABTECH REF. LWB-122D

			O Capacidad: 22 litros ± 5 litros. Dimensiones interiores: 500 x 295 x 150 mm (Ancho x Fondo x Alto) ± 5 cm. Dimensiones exteriores: 537 x 327 x 280 mm (Ancho x Fondo x Alto) ± 5 cm, siempre y cuando cumpla con rango de operación mínimo de 10 a 100 ºC.	

Proyecto 24031 "Gestión de la Calidad del Agua en el Departamento del Cauca". ACTIVIDAD 2.1

Responsable Supervisor: Bibiana Duarte

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	**Cant.**	**Presentación**	**Producto**	**Especificaciones**
1	16	Unidad	Cronómetro Digital	Hs-48 Wr-50m Alarma Reloj Calendario resistente al agua
2	16	Unidad	Flexómetros	Cinta medidora por 8 metros Superficie de la hoja cubierta con Nylon para prevenir la corrosión y darle 2 veces mas duración que las que vienen con laca. - Escala en ambos lados de la cinta. - Punta magnética en la gancho con Cero Absoluto que permite mayor precisión. - Carcasa plástica ABS de alto impacto con refuerzo de caucho TPR de alto impacto. - Seguro delantero que facilita el bloqueo y desbloqueo de la cinta. - Resorte tratado a calor para una vida útil mayor. - Clip para cinturón cromado anti oxido con memoria. - Cumple con normas de precisión clase CEE II Cinta recubierta de Nylon. Escala en ambos lados de la cinta.

				Punta magnética. Caja ABS de alto impacto con cubierta de goma
3	16	Unidad	Decámetro	Cinta métrica 50 metros Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente. Mango ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro. Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos. Graduada por ambos lados. Longitud: 50 m. Ancho de la cinta: 12.5 mm. Espesor de la cinta: 0.4 mm. Escala: cm-m / in-ft. Color de la cinta: Amarillo.
4	2200	Unidad	Recipientes	Tipo garrafa de 2000 mL de plástivco con tapa hermética cuadrada
5	2200	Unidad	Recipientes	Tipo garrafa de 1000 mL de plástivco con tapa hermética cuadrada
6	20	Paquete por 3 unidades	Toalla	Colores surtidos Gramaje 290 gramos Dimensiones 30X30 cm Material Algodón Color Surtido Características: 100% algodón, muy suave y absorbente Composición 100% Algodón Recomendaciones: Lavar a máquina con agua tíbia, lavar colores por separado, en caso necesario usar solo blanqueador sin cloro, secado en sacadora baja, no planchar. Largo 30 cm Cantidad por paquete 3
7	20	Unidad	Careta	Protección Facial con Soporte Ajustable y Visor Claro, Fabricado en Policarbonato y ABS. Resistente a altos impactos.

8	1	Unidad	Sonda Oxigeno disuelto	Consumible repuesto para Equipo Thermo Orion 087010MD Electrodo óptico de oxígeno disuelto Orion™ RDO Oxígeno disuelto (rango de saturación) 0,0 a 200%. Para usar con (equipo) Medidor Orion STAR con entrada RDO. Longitud (métrica) del cable 3 metros. Oxígeno disuelto (rango de concentración) 0,00 a 20,0 mg/L
9	1	Unidad	Sonda pH	Consumible repuesto para Equipo Thermo Orion 8107UWMMD – Electrodo Triodo™ de pH/ATC Orion™ ROSS Ultra™ con cuerpo de epoxi. Tipos de conector: BNC (impermeable). Mini-DIN de 8 pines. Longitud del cable: 3 m (métrico).
10	2	Unidad	Sonda Oxigeno disuelto	Consumible repuesto para Equipo Odeon, Sensor para oxigeno disuelto OPTOD fabricado en acero inoxidable, cable de 3 metros, conector Fische
11	1	Unidad	Sonda pH	Equipo Odeon Sensor pH-ORP, cable de 3 metros, conector Fischer

12	1	Unidad	MULTIPARAMETRO	ORION STAR A329 Consumible repuesto para Equipo Precisión (Barómetro): ±6 mmHg // Precisión (ISE): ±0,2 mV o ±0,05 % de la lectura, lo que sea mayor Precisión (pH): ±0,002 // Precisión (RDO): ±0,1 mg/L hasta 8 mg/L, ±0,2 mg/L de 8 a 20 mg/L, ±10 % de la lectura hasta 50 mg/L // Precisión (Salinidad): 0,5% de la lectura ±1 dígito Pantalla gráfica LCD retroiluminada Modos de medición: pH, mV, mV relativo, TDS, ORP con temperatura, salinidad, conductividad, resistividad con temperatura Rango (Conductividad): 0,001 µS/cm a 3000 mS/cm // Rango (pH): -2.000 a 20.000 // Rango(Salinidad): 0,06 a 80,00 psu, 0,05 a 42,00 ppt. Registro automático de datos con modos de medición de lectura automática y temporizada; registro manual de datos con modo de medición continua. Dimensiones (largo x ancho x alto) 24 cm x 10 cm x 6,5 cm, Peso: 0,5 kilogramos Incluye: Medidor de pH/ISE/conductividad/RDO/OD Star A329 con baterías; Triodo de pH/ATC de epoxi relleno de gel ROSS 8107UWMMD con cable de 3 metros; Sonda de conductividad de epoxi DuraProbe de 4 sondas (K=0,475) 013010MD con cable de 3 metros; Sonda óptica de DO RDO 087010MD con cable de 3 metros
13	2	Unidad	FLUJOMETRO	Rango: 0.3-19.9 FPS (0.1-6.1 MPS) Precisión: 0.1 FPS Temperatura de funcionamiento: -4 oF a 158 oF (-20 oC a 70 oC) Temperatura de almacenamiento: -22 oF a 176 oF (-30 oC a 80 oC) Promedio Verdadero promedio digital real. Actualizado una vez por segundo. Pantalla LCD con protección UV Control de 4 botones Datalogger 30 juegos; MIN, MAX y AVG Características: Temporizador, advertencia de batería

				baja Tipo de sensor Hélice Turbo-Prop protegida con captación magnética Longitud expandible de 3.7 a 6 pies (1.1 a 1.8 m) Sonda de materiales: PVC y aluminio anodizado con soporte de agua de acero inoxidable. Computadora: carcasa de ABS/policarbonato con recubrimiento de poliéster Batería interna de litio; aprox. 5 años de vida con uso típico; no reemplazable Apagado automático después de 5 minutos de inactividad Estuche de transporte acolchado Peso: 2 lbs (0.9 kg Certificados CE
14	34	Unidad	CINTA ADHESIVA	500metros Empaque Embalaje
15	31	Unidad	CINTA ENMASCARAR	Enmascarar 48 mm x 40 Metros
16	20	Unidad	BATERÍA RECARGABLE AA	AA, 1.2V/2600mAh
17	3	Unidad	ARO SALVAVIDAS	polietileno 70 cm con reflectivo y cuerda

Proyecto 24031 "Gestión de la Calidad del Agua en el Departamento del Cauca". ACTIVIDAD 2.2

Responsable Supervisor: Bibiana Duarte

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones
1	4	Paquete/ 500 unidades	Tubos	Eppendorf con tapa hermética volumen de 2 ml

2	1	Unidad	Rejlilla micrométrica	Platina micrométrica de calibración 1mm/100mm y 50 mm/0.1mm
3	1	Unidad	Cámara Sedgewick Rafter	1 ml en vidrio certificado con rejilla
4	6	Unidad	Frasco lavador	500 ml
5	6	Unidad	Frasco lavador	1000 ml
6	5	Paquete/ 25unidades	Tubos	Falcon para Centrífuga 50 ml /paquete por 25 unidades
7	3	Unidad	Gradilla	Gradilla tubos falcon de polipropileno para 30 tubos de 15 ml y/o 20 tubos de 50 ml. Estable en baño maría.
8	2	Unidad	Deshumidificador	2 Litros de Capacidad – Eléctrico Absorbente Espacio deshumidificar Recomendado: 33.9 m3 Capacidad: 10 pintas Humedad Absorbida en 24 horas: 250 ml o más 9Capacidad del tanque: 500 ml o más Autoapagado al llenar el tanque: si
9	1000	Unidad	Frascos de vidrio	500 ml con tapa hermetica
10	2	Paquete por 3 unidades	Toalla	Gramaje 290 gramos Dimensiones 30X30 cm Material Algodón Color Surtido Características: 100% algodón, muy suave y absorbente Composición 100% Algodón Recomendaciones: Lavar a máquina con agua tíbia, lavar colores por separado, en caso necesario usar solo blanqueador sin cloro, secado en sacadora baja, no planchar. Largo 30 cm Cantidad por paquete 3
11	15	Unidad	Guantes Industriales	En Pvc corrugados Largos 60cm Impermeabes a Quimicos Puño extralargo con elástico Talla M

12	15	Unidad	Guantes Industriales	En Pvc corrugados Largos 60cm Impermeabes a Quimicos Puño extralargo con elástico Talla L
13	31	Unidad	Alcohol etílico industrial	Al 96% presentación en galón (3,8 litros)
14	15	Unidad	Cajas de Guantes	Talla S (5 CAJAS) Talla M (10 CAJAS) de nitrilo
15	20	Unidad	Cajas de Guantes	Talla L (20 CAJAS) de nitrilo
16	1	Unidad	Micropipeta	volumen variable de 1.0 mililitros (mL) a 5.0 mililitros (mL)
17	1	Unidad	Micropipeta	volumen variable de 5.0 mililitros (mL) a 10 mililitros (mL)
18	1	Unidad	Puntas para micropipeta	volumen variable de 1.0 mililitros (mL) a 5.0 mililitros (mL)
19	1	Unidad	Puntas para micropipeta	volumen variable de 5.0 mililitros (mL) a 10 mililitros (mL)
20	1	Unidad	Soporte	para micropipetas 5 micropipetas
21	19	Unidad	Gafas	seguridad laboratorio Con lente claro en policarbonato 100%, filtro UV, UVA, UVB, antiempañante, antirayones, antiestatico, marco y patillas fexible de nylon supont y patilla ajustable
22	5	Unidad	BOTIQUÍN TIPO A	Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona y termolón, dos manijas, estampado a una tinta, dotado con 14 elementos: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS 1YODOPOVIDONA 120ML 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML 1

				TERMÓMETRO DIGITAL 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML
23	15	Unidad	CARGADOR PILAS	Carga pilas AA o AAA x4 El cargador cuenta con indicadores LED que muestran el estado de carga

Proyecto 24033 ""Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca"

Responsable Supervisor: Bibiana Duarte

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones
1	2	Unidad	MULTIPARAMETRO	ORION STAR A329 Precisión (Barómetro): ±6 mmHg // Precisión (ISE): ±0,2 mV o ±0,05 % de la lectura, lo que sea mayor Precisión (pH): ±0,002 // Precisión (RDO): ±0,1 mg/L hasta 8 mg/L, ±0,2 mg/L de 8 a 20 mg/L, ±10 % de la lectura hasta 50 mg/L // Precisión (Salinidad): 0,5% de la lectura ±1 dígito Pantalla gráfica LCD retroiluminada Modos de medición: pH, mV, mV relativo, TDS, ORP con temperatura, salinidad, conductividad, resistividad con temperatura Rango (Conductividad): 0,001 µS/cm a 3000 mS/cm // Rango (pH): -2.000 a 20.000 // Rango(Salinidad): 0,06 a 80,00 psu, 0,05 a 42,00 ppt. Registro automático de datos con modos de medición de lectura automática y temporizada; registro manual de datos con modo de medición continua. Dimensiones (largo x ancho x alto) 24 cm x 10 cm x 6,5 cm, Peso: 0,5 kilogramos Incluye: Medidor de

				pH/ISE/conductividad/RDO/OD Star A329 con baterías; Triodo de pH/ATC de epoxi relleno de gel ROSS 8107UWMMD con cable de 3 metros; Sonda de conductividad de epoxi DuraProbe de 4 sondas (K=0,475) 013010MD con cable de 3 metros; Sonda óptica de DO RDO 087010MD con cable de 3 metros
2	1	Unidad	FLUJOMETRO	Rango: 0.3-19.9 FPS (0.1-6.1 MPS) Precisión: 0.1 FPS Temperatura de funcionamiento: -4 oF a 158 oF (-20 oC a 70 oC) Temperatura de almacenamiento: -22 oF a 176 oF (-30 oC a 80 oC) Promedio Verdadero promedio digital real. Actualizado una vez por segundo. Pantalla LCD con protección UV Control de 4 botones Datalogger 30 juegos; MIN, MAX y AVG Características: Temporizador, advertencia de batería baja Tipo de sensor Hélice Turbo-Prop protegida con captación magnética Longitud expandible de 3.7 a 6 pies (1.1 a 1.8 m) Sonda de materiales: PVC y aluminio anodizado con soporte de agua de acero inoxidable. Computadora: carcasa de ABS/policarbonato con recubrimiento de poliéster Batería interna de litio; aprox. 5 años de vida con uso típico; no reemplazable Apagado automático después de 5 minutos de inactividad Estuche de transporte acolchado Peso: 2 lbs (0.9 kg Certificados CE

3	1	Unidad	FLUJOMETRO 2	**Sensor**:**Material**: Acero inoxidable de alta resistencia, ideal para ambientes corrosivos. **Tecnología**: Optoelectrónica avanzada para medición precisa de velocidad. **Longitud del Cable**: 5 metros, con conector resistente al agua. **Dimensiones**: 15.9 cm x 2.3 cm. **Peso**: 480 g (0.5 kg con 5 m de cable). **Consola**:**Material**: ABS de alta resistencia. **Pantalla**: LCD gráfica, 3.5 pulgadas, 320 x 480 RGB, transflectiva para una visibilidad clara en diferentes condiciones de luz. **Interfaz**: USB tipo C para fácil conexión **Modos de Servicio**:□Medición de velocidad en tiempo real. Perfil de la corriente (masa de agua que fluye o conducto). **Batería**: **Capacidad**: 4000 mAh, con una autonomía de hasta 12 horas de trabajo continuo. **Cargador**: 5V tipo C para carga rápida y eficiente. **Barras de Medición**: **Material**: Acero inoxidable. **Dimensiones**: Diámetro de 12.5 mm y longitud de 40 cm por barra.
4	5	Unidad	Frasco lavador	500 ml
5	5	Unidad	Frasco lavador	1000 ml
6	3	Unidad	Alcohol etílico industrial	Al 96% presentación en galón (3,8 litros)

7	20	Unidad	Overol fontanero	Pechera, tirantes, botas selladas de seguridad. Fabricado en Impermeable PVC Calibre 25, Vulcanizado TALLA 36: (3), TALLA 37: (3), TALLA 38: (3), TALLA 39: (3); TALLA 40: (3)
8	5	Unidad	CINTA ADHESIVA	Cinta transparente 500 metros Empaque Embalaje
9	5	Unidad	CINTA ENMASCARAR	Cinta de Enmascarar 48 mm x 40 Metros
10	4	Unidad	BATERÍA RECARGABLE AA	AA, 1.2V/2600mAh
11	2	Unidad	ARO SALVAVIDAS	polietileno 70 cm con reflectivo y cuerda
12	15	Unidad	PILA GEL	REFRIGERANTE ICE PACK HIELO CADENA FRIO

Proyecto 24042 ""Gestión de Trámites de Licenciamiento, permisos, autorizaciones ambientales…" ACTIVIDAD 3.1

Responsable Supervisor: Yulie Manquillo

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones

1	2	Unidad	Pozometro	Cinta de dos hilos de polietileno amarillo Conductor de trenza de acero altamente resistente y a prueba de óxido y corrosión. Numeración métrica en rojo (m, Dm), división de cm en negro sobre fondo amarillo. Material plástico especial de alta resistencia Grado de protección IP64. Tensión de alimentación: 5 V CC; 1 batería de litio de 3500 mAh 3,7V. Temperatura de almacenamiento recomendada: +5 °C a +29 °C (para ahorro de batería). Margen de temperatura de servicio: -29 °C a +80 °C. Longitud de servicios: 100-150-200- 250-500mts Rango de medición: 150 metros. Indicador luminoso LEDS. Emisor cáustico. Cuerpo de la sonda: Acero inoxidable/niquelado en latón.

Proyecto 24049 "Gestión para la sostenibilidad financiera de la CRC" ACTIVIDAD 1.1

Responsable Supervisor: YULIE MANQUILLO

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones
1	6	Unidad	Pozometro	Cinta de dos hilos de polietileno amarillo Conductor de trenza de acero altamente resistente y a prueba de óxido y corrosión. Numeración métrica en rojo (m, Dm), división de cm en negro sobre fondo amarillo. Material plástico especial de alta resistencia Grado de protección IP64. Tensión de alimentación: 5 V CC; 1 batería de litio de 3500 mAh 3,7V. Temperatura de almacenamiento recomendada: +5 °C a +29 °C (para ahorro de batería). Margen de temperatura de servicio: -29 °C a +80 °C. Longitud de servicios: 100-150-200- 250- 500mts Rango de medición: 200 metros.

				Indicador luminoso LEDS. Emisor cáustico. Cuerpo de la sonda: Acero inoxidable/niquelado en latón.
2	3	Unidad	Pozometro	Cinta de dos hilos de polietileno amarillo Conductor de trenza de acero altamente resistente y a prueba de óxido y corrosión. Numeración métrica en rojo (m, Dm), división de cm en negro sobre fondo amarillo. Material plástico especial de alta resistencia Grado de protección IP64. Tensión de alimentación: 5 V CC; 1 batería de litio de 3500 mAh 3,7V. Temperatura de almacenamiento recomendada: +5 °C a +29 °C (para ahorro de batería). Margen de temperatura de servicio: -29 °C a +80 °C. Longitud de servicios: 100-150-200- 250- 500mts Rango de medición: 250 metros. Indicador luminoso LEDS. Emisor cáustico. Cuerpo de la sonda: Acero inoxidable/niquelado en latón.
3	1	Unidad	Pozometro	Cinta de dos hilos de polietileno amarillo Conductor de trenza de acero altamente resistente y a prueba de óxido y corrosión. Numeración métrica en rojo (m, Dm), división de cm en negro sobre fondo amarillo. Material plástico especial de alta resistencia Grado de protección IP64. Tensión de alimentación: 5 V CC; 1 batería de litio de 3500 mAh 3,7V. Temperatura de almacenamiento recomendada: +5 °C a +29 °C (para ahorro de batería). Margen de temperatura de servicio: -29 °C a +80 °C. Longitud de servicios: 100-150-200- 250- 500mts Rango de medición: 150 metros. Indicador luminoso LEDS. Emisor cáustico. Cuerpo de la sonda: Acero inoxidable/niquelado en latón.

Proyecto 24049 "Gestión para la sostenibilidad financiera de la CRC"

Responsable Supervisor: Bibiana Duarte

Lugar de entrega: Sede principal CRC.

Ítem	Cant.	Presentación	Producto	Especificaciones
1	11	Unidad	Overol fontanero Talla 36	Pechera, tirantes, botas selladas de seguridad. Fabricado en Impermeable PVC Calibre 25, Vulcanizado TALLA 36: (2), TALLA 37: (2), TALLA 38: (2), TALLA 39: (2); TALLA 40: (2)
2	10	Unidad	Careta	Protección Facial con Soporte Ajustable y Visor Claro, Fabricado en Policarbonato y ABS. Resistente a altos impactos.
3	10	Unidad	BALDE	12 Litros Blanco
4	8	Unidad	CASCO	Casco SAMURÁI de seguridad dieléctrico fabricado en material de polietileno de alta densidad, lo que asegura una alta resistencia al impacto, al fuego y a la electricidad.
5	10	Unidad	GUANTE NITRILO	43% poliéster, 2% filamentos, 15,5% pliamida filamentos, 10,5% fibra de vidrio 9% elastómero Guante de protección con dorso fabricado en tejido de polietileno de alta densidad muy resistente a riesgos mecánicos/calificado como anticorte nivel 5/palma recubierta en espuma de nitrilo/resistente a derivados de hidrocarburos/certificado bajo norma EN388 - Resultado 4543DX Ideal para trabajos con riesgo de impacto y corte elevados/actividades touch/mecánica/producción/transporte y montaje de vidrios/plantas recicladoras/inspección de materiales TALLA M (5) TALLA L (10)
6	22	Unidad	CINTA ADHESIVA	500metros Empaque Embalaje

7	22	Unidad	CINTA ENMASCARAR	Enmascarar 48 mm x 40 Metros
8	4	Unidad	PARASOL	TOPOGRAFÍA
9	9	Unidad	PROBETA PLASTICA	GRADUADA 1000 ML
10	11	Unidad	PROBETA PLASTICA	GRADUADA 500 ML

PARÁGRAFO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS: Nota 2: Los kits de reactivos deben ser compatibles con el equipo Hach DR3900 **Nota 3:** Cuando se hace mención a marcas específicas, éstas solo son de referencia por lo que los proponentes podrán ofertar marcas diferentes siempre y cuando cumplan como mínimo con las mismas especificaciones del producto referenciado**. Nota 4.** En los elementos o equipos que se especifica "CONSUMIBLE REPUESTO" el artículo hace referencia específica y exclusivamente para el equipo de la marca y modelo referenciados, para el cual se requiere la adquisición de dicho consumible o repuesto. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE - $527.585.608,** incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual. Conforme a la propuesta económica presentada. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La CRC pagará el valor del contrato en actas parciales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como presentación de la certificación que emite el área de almacén de la CRC. El pago se realizará previa suscripción del informe de supervisión. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos: ✓ Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. ✓ Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. ✓ Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la CRC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, incluida la de la Estampilla Unicauca 180 Años. ✓ El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **Cargas Administrativas:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: **a)** Transporte de bienes contratados, **b)** Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución, **c)** Contratación de personal técnico para la ejecución

del contrato, **d)** Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del contrato será por el término de 2 meses, contados a partir de la legalización del contrato, una vez se hayan aprobado las garantías exigidas por la entidad. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación estará amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad:

CDP	VALOR A APROPIAR
1333	$116.964.795
1336	$ 25.502.325
1720	$19.040.000
1721 Afectar fuente aguas	$ 121.975.000
1337	$ 101.873.487
1343	$ 7.910.388
1469	$ 134.319.613

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.- El contratista, debe suministrar los equipos, reactivos, materiales e insumos, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas con anterioridad. **2.** El contratista deberá garantizar la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes requeridos, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o se entreguen estado defectuoso, incurriendo en los costos que tal situación pueda generar y contará con el término de quince (15) días calendario para hacer la reposición los bienes adquiridos. **3.** El contratista deberá entregar los ítems objeto del contrato, dentro del plazo estipulado para la ejecución del mismo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CRC. **4.** El contratista deberá entregar los certificados de calidad de los reactivos, con el fin de evidenciar su trazabilidad. **5.** Los reactivos a entregar por parte del

contratista no deben tener fecha de expiración inferior a un año. **6.** El contratista deberá presentar el certificado de carencia para el manejo de productos controlados cuando aplique. **7.** Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, donde facture efectivamente los bienes entregados. **8.** Durante la vigencia del contrato, el contratista debe presentar los soportes de cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **10.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **11.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **12.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **13.** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **14.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **15.** Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo. **16.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **17.** El contratista deberá entregar la garantía del fabricante de cada uno de los equipos adquiridos. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CRC:** **1.-** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.-** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **4.-** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **5.-** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **6.-** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **7.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las contenidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato deberá: ✓ **Funciones de Contenido Administrativo** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual. 2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato 3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. 4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato. 5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato 6. Verificar que la destinación de los insumos se realice conforme a la destinación presupuestal**.** ✓ **Funciones de Contenido Legal** 1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios. 2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio. 3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario. 4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo. 5. Verificar que las peticiones del

contratista se encuentren sustentadas en debida forma. 6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **7.** Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales. 8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas. 9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista. 10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar. 11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla. ✓ **Funciones de Contenido Financiero** 1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato 3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de 4. adicionar el contrato en valor. 5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista**.** ✓ **Funciones de Contenido Técnico** 1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización. 2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. 3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato. 4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución. 6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de imposición de multa, LA C.R.C., podrá imponer mediante resolución motivada, previo debido proceso una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de los siguientes funcionarios o de los funcionarios que para el efectos designe el Subdirector de la Subdirección de Gestión Ambiental y Defensa de Patrimonio Ambiental.

Diego Zuluaga Vera o quien haga sus veces o el Subdirector de Defensa de Patrimonio cuando este se encuentre disfrutando de su periodo de vacaciones o en incapacidad para el caso de los elementos adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto 24017 “Optimización de la gestión del conocimiento ambiental del territorio”.

Bibiana Duarte o quien haga sus veces o el Subdirector de Gestión Ambiental cuando este se encuentre disfrutando de su periodo de vacaciones o en incapacidad para el caso de los elementos adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24031 “Gestión de la calidad del agua en el departamento del Cauca”, y en el proyecto POAI No. 24033 Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca

Bibiana Duarte y Yulie Manquillo quien haga sus veces o el Subdirector de Gestión Ambiental cuando este se encuentre disfrutando de su periodo de vacaciones o en incapacidad para el caso de los elementos adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24049 “GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA”

Yulie Manquillo quien haga sus veces o el Subdirector de Gestión ambiental cuando este se encuentre disfrutando de su periodo de vacaciones o en incapacidad para el caso de los elementos adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24042 “GESTIÓN DE TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS, AUTORIZACIONES AMBIENTALES, CON SU SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL…” **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor de La Corporación garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta

de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses. **b) Calidad de los bienes**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse LA C.R.C. adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** exceptuándose de esta cláusula los contratos compra - venta, para los cuales no se requiere liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdo Corporación Autónoma Regional del Cauca y Proveedor: EL CONTRATISTA** acuerda con la CRC a cumplir los requisitos adelantados desde el proceso de Gestión de la Calidades lo que respecta a la Evaluación de Proveedor, Calificación y seguimiento al servicio prestado y demás procedimientos que conllevan a seleccionar un proveedor que genere confianza a la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal/ apoderado de **UNIÓN TEMPORAL CRC 2025** con Nit No. 902017507-9**,** sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT y RUP, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA**,** anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el

objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones para una oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato es objeto de pago de estampilla de UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por lo que el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes ante la Subdirección Financiera de la Entidad, para efectos de su liquidación y retención, la cual corresponde al 1% del valor del pago excluido de IVA, de conformidad con las modificaciones introducidas en la Ley 2351 de 2024 y adoptadas por la Ordenanza 059 de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, y su ejecución se contará a partir de la legalización, previa aprobación de las garantías exigidas.

Proyectó: Juliana Maria Quiceno– Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.